

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-S-002-2018

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE JUNIO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.26.1., el presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que otorguen puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el

cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se les requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente aporta el Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición 16-05-2018. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado de manera actualizada, toda vez que según el numeral 2.1.2 de los TDR, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Se recuerda que la fecha de cierre de la presente convocatoria, fue el día 19/06/2018.

II.- El documento de la póliza aportado por el proponente, no indica Número de la póliza, ni número de anexos ni número de certificado. No es posible realizar la verificación de los mismos. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad, indicando en la carátula de la póliza el número de la misma, con su número de anexo y certificado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.

III.- La vigencia indicada en la póliza aportada, es desde: 2018/06/05 hasta 2018-10-13. Por tanto, se requiere al proponente para que subsane la vigencia de la póliza, teniendo en cuenta que la misma "Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre" (núm. 2.1.8 TDR). Siendo que la nueva fecha de cierre fue 19-06-2018, se requiere al proponente para que subsane éste aspecto conforme a lo indicado anteriormente.

IV.- Según la carátula de la póliza de la garantía de seriedad aportada por el proponente, el nombre del ASEGURADO Y BENEFICIARIO, es "PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-FINDETER". Por ende, se requiere al proponente para que aporte dicha póliza indicando o aclarando que el nombre del ASEGURADO Y BENEFICIARIO (EL CONTRATANTE) es el "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.", de conformidad con lo dispuesto en los TDR de la presente convocatoria.

V.- El proponente NO aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de la Garantía de Seriedad aportada. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente; igualmente, se recuerda que no se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.8 de los TDR de la presente convocatoria.

VI.- El proponente aporta el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición 2018/05/10. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado

actualizado, toda vez que el mismo debió ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores. Se recuerda que la última fecha de cierre, fue 19/06/2018.

VII.- El proponente aporta el Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, en el cual se indica que la fecha de vencimiento es 31/03/2018. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte dicho certificado, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1 de los TDR de la presente convocatoria, según el cual " El certificado deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y mantenerse vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, reglamentados por el Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003, y los artículos 12 y 13 de la Ley 1101 de 2006. Adicionalmente, en consideración de lo dispuesto en el artículo 18° del Decreto 504 de 1997 "Por el cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996", en aquellos casos en los cuales el proponente cuente con sucursales o agencias, deberá acreditar el registro de su casa principal, de las sucursales y agencias, separadamente."

VIII.- El proponente expresa en su carta de presentación que el Plazo Total de Ejecución del Contrato es "hasta el 31 de diciembre de 2018". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare o precise en su carta de presentación, que "El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio", tal y como lo dispone el numeral 1.5 de los TDR de la presente convocatoria.

IX.- El proponente aporta el Formato 6 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-S-001-2018. Igualmente, señala en la cédula del representante legal suscriptor del documento, el número "1053789692". En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el precitado Formato 6 en debida forma, toda vez que la presente convocatoria se denomina "PAF-ATF-S-002-2018". Adicionalmente, se requiere al proponente para que aclare la redacción del número de cédula de su representante legal, suscriptor del documento.

X.- El proponente aporta el FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-S-001-2018. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el precitado Formato 7 en debida forma, toda vez que la presente convocatoria se denomina "PAF-ATF-S-002-2018".

XI.- El proponente aporta el FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-

S-001-2018. Igualmente, en el contenido del formato, el proponente no llenó los espacios correspondientes a persona natural o a la sociedad que representa, según el caso. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, toda vez que la presente convocatoria se denomina "PAF-ATF-S-002-2018". Así mismo, se requiere al proponente para que llene el contenido de dicho formato.

XII.- El proponente aporta el FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, relacionando el mismo para la convocatoria PAF- ATF-S-001-2018. Igualmente, en el contenido del formato, el proponente relaciona de manera incorrecta el Nit. de la persona jurídica proponente, así : "890.809.221-2". Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte dicho formato en debida forma, toda vez que la presente convocatoria se denomina "PAF-ATF-S-002-2018". Así mismo, se requiere al proponente para que corrija el NIT de la persona jurídica proponente, tal y como aparece escrito en su certificado de existencia y representación legal.

XIII.- El proponente expresa en su carta de presentación que el Plazo Total de Ejecución del Contrato es "hasta el 31 de diciembre de 2018". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare o precise en su carta de presentación, que "El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio", tal y como lo dispone el numeral 1.5 de los TDR de la presente convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

El proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, la carta cupo de crédito enviada no está dirigida a la convocatoria específica ni al programa Agua para la prosperidad por lo que no cumplen con lo requerido en el numeral "3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 10: "... 10. La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida específicamente a esta convocatoria."

De acuerdo a lo anterior, se solicita al proponente enviar carta(s) que mencione claramente el cupo de crédito a certificar es pre aprobado, Así mismo, que dicha carta este dirigida a los procesos de contratación del Programa específicamente a la convocatoria a la cual se están .

Se recuerda al interesado que "Toda subsanación debe presentarse en original y físico".

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 2: PUBLICA SAS

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica nombre de aseguradora e intermediario, número de la póliza, ni número de anexos ni número de certificado; contenido contractual de la póliza, vigencia, valor asegurado, entre otros. No es posible realizar la verificación de los mismos. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad en debida forma, indicando en la carátula de la póliza el número de la misma, la entidad aseguradora, el nombre del asegurado, beneficiario, tomador y afianzado, según corresponda; el objeto de la póliza (seriedad de la oferta), su vigencia, valor asegurado, entre otros. Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.

II.- El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica el objeto de la misma (seriedad de la oferta). No es posible realizar la verificación de este aspecto. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad en debida forma, indicando en la carátula de la póliza el objeto de la misma (seriedad de la oferta). Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.

III.- El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica el valor asegurado. No es posible realizar la verificación de este aspecto. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad en debida forma, indicando en la carátula de la póliza el valor asegurado. Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.

IV.- El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica la vigencia de la garantía. No es posible realizar la verificación de este aspecto. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad en debida forma, indicando en la carátula de la póliza, la vigencia de la misma. Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.

V.- El proponente No aporta documento de la garantía de seriedad de la propuesta, sino un formulario que no indica nombre de aseguradora e intermediario, número de la póliza, ni número de anexos ni número de certificado; contenido contractual de la póliza, vigencia, valor asegurado, entre otros. No es posible realizar la verificación de los mismos. Por lo tanto, se requiere al proponente para que aporte la garantía de seriedad en debida forma, indicando en la carátula de la póliza el número de la misma, la entidad aseguradora, el nombre del asegurado, beneficiario, tomador y afianzado, según corresponda; el objeto de la póliza (seriedad de la oferta), su vigencia, valor asegurado, entre otros. Lo anterior, bajo fiel cumplimiento de todo lo establecido en el numeral 2.1.8 de los TDR de la convocatoria.

VI.- El proponente NO aportó el soporte de pago de la prima correspondiente, de la Garantía de Seriedad exigida. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente; igualmente, se recuerda que no se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. Lo anterior, en observancia de lo dispuesto en el numeral 2.1.8 de los TDR de la presente convocatoria.

VII.- El proponente expresa en su carta de presentación que el Plazo Total de Ejecución del Contrato es " 31 de diciembre de 2018". Por lo anterior, se requiere al proponente para que aclare o precise en su carta de presentación, que "El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio", tal y como lo dispone el numeral 1.5 de los TDR de la presente convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

PROPONENTE No. 3: RECIO TURISMO S.A.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- El proponente aporta dos fotocopias sin foliar, correspondientes al Anexo No. 5. En éste último anexo, el proponente indica expresamente que: "Notas: La aseguradora cubre a la entidad de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. Adicionalmente, el proponente relaciona el NIT de el CONTRATANTE, con "Nit.: 890.104.068-7". Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte su garantía de seriedad en debida forma, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en la opción No. 3, del numeral 2.1.8 de los TDR, para la expedición de las pólizas, incluyendo el contenido faltante de los literales (c) y (d) de la mencionada opción 3. Igualmente, se requiere al proponente para que relacione correctamente el NIT del PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO

ASISTENCIA TECNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTA S.A., el cual corresponde al NIT: 830.055.897-7.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimiento

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS:

No tiene requerimientos técnicos.

El presente documento se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)